

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, dieciséis de enero del dos mil veinticuatro. A despacho del señor juez informando que la parte actora allegó poder, conferido al profesional del derecho Edison Augusto Aguilar Cuesta, quien cuenta con tarjeta profesional actualmente vigente, de conformidad con la certificación descargada por parte de la secretaria de la página web del Registro Nacional de Abogados. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Armero Guayabal, Tolima, dieciséis de enero del dos mil veinticuatro.

Reconocer personería judicial al abogado Edison Augusto Aguilar Cuesta, portador de la cédula de ciudadanía número 80.180.096 de Bogotá, y tarjeta profesional 241.987 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses de la parte demandante, según el poder conferido y en los términos relacionados en él; lo anterior, atendiendo el contenido de los artículos 27 del Decreto 196 de 1971 y, 123 del C.G.P.

Por secretaria remítase el link del expediente al interesado.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO

GUAYABAL

La Providencia anterior se notifica por

ESTADO No. 001

Hoy, 17 de enero de 2024

Marco Aurelio Sandoval Calderón

Secretario